

Protección anticaídas

Nociones básicas sobre equipos anticaídas

CATEGORÍAS DE LOS E.P.I. ANTICAÍDAS

Dependiendo del nivel de riesgo del que deben proteger, los E.P.I. se dividen en tres grupos.

- Categoría 1: Riesgos ligeros o mínimos
- Categoría 2: Riesgos de lesión
- Categoría 3: Riesgos mortales

Los anticaídas se engloban en el grupo de equipos de protección frente a riesgos mortales, por lo que hay que tener en cuenta una serie de obligaciones que se recogen en el Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo que es una transposición de la directiva 89/656/CEE y que afectan al fabricante, al empresario y al usuario final.

Obligaciones del fabricante

Los equipos deberán llevar una etiqueta indeleble en un sitio visible en la que figurará:

- Nombre del fabricante o distribuidor.
- Marcado CE seguido del nº del organismo de control.
- Nº de lote y serie.
- Norma según la que está fabricado.
- Tipo de E.P.I., modelo y número.
- Fecha de fabricación.

Los E.P.I. deberán adjuntar unas instrucciones de uso en las que se hará referencia al correcto uso y montaje, al mantenimiento, almacenaje, revisión y limpieza.

Obligaciones del empresario

Poner a disposición gratuitamente y de manera personal los E.P.I. necesarios y apropiados al trabajo que se vaya a realizar.

Velar por la utilización efectiva de los equipos.

Verificar la conformidad del E.P.I. puesto a disposición.

Fijar las condiciones de puesta a disposición, utilización, mantenimiento y almacenamiento de los E.P.I. Todo este sistema de control deberá reflejarse en un reglamento interno que deberá ser acatado por el usuario.

Los equipos anticaídas deben inspeccionarse al menos una vez al año. Esta revisión debe ser realizada por una persona cualificada y autorizada por el empresario. El resultado de la inspección debe documentarse y guardarse durante cinco años.

Debe ofrecer formación y entrenamiento a los usuarios de los equipos tantas veces como sea necesario hasta su correcta utilización.

Obligaciones del usuario

Antes de cada utilización, el usuario debe cerciorarse del estado satisfactorio de los equipos.

El operario está obligado a acatar el régimen interno de la empresa referente a prevención de riesgos.

Respetar las instrucciones de uso, mantenimiento, almacenamiento y limpieza de los equipos.

Normas

Las normas EN363 y EN365 son generales a todos los equipos anticaídas y hacen referencia a características generales, instrucciones de uso, revisiones y marcado.

Dispositivos de anclaje

UNE-EN 795:2012. EPI contra caídas. Dispositivos de anclaje.

CEN/TS 16415:2013. Dispositivos de anclaje. Recomendaciones relativas a los dispositivos de anclaje para ser utilizados por varias personas al mismo tiempo.

Sistemas de conexión

UNE-EN 354:2011. Equipos de amarre.

UNE-EN 360:2002. Dispositivos anticaídas retráctiles.

UNE-EN 355:2002. Absorbedores de energía.

UNE-EN 353-1:2014+A1:2017. Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida.

UNE-EN 353-2:2002. Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.

UNE-EN 12841:2007. Dispositivos de regulación de cuerda.

UNE-EN 1891:1999. Cuerdas trenzadas con funda, semi estáticas.

UNE-EN 362:2005. Conectores.

Dispositivos de prensión del cuerpo

UNE-EN 361:2002. Arnese anticaídas.

UNE-EN 813:2009. Arnese de asiento.

UNE-EN 358:2000. Cinturones para sujeción y retención y componentes de amarre de sujeción.